

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre	15 pesetas
Semestre	30
Año	120
Ayuntamientos de la Provincia	200
año	200

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de *Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Ayuda de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se envían al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año en curso; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea e fracción que ocupa cada anuncio e *devisamiento oficial* que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el *Boletín* no oficial devengarán a razón de nueve pesetas por línea e fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago las demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros, oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del *Heger Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín Oficial*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cabecera, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Secretaría General del Movimiento

###### DECRETO

*Convocando elecciones sindicales y prorrogando con carácter extraordinario el mandato electoral de los actuales titulares de cargos sindicales electivos.*

Próximo a expirar el término legal del ejercicio asignado a los cargos cubiertos en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de la Secretaría General del Movimiento de 6 de noviembre de 1953, y siendo conveniente demorar la celebración de nuevas elecciones, iniciándolas en el mes de octubre del año actual, se está en el caso de prorrogar el mandato trienal de los actuales ejercientes hasta que tomen posesión los nuevamente elegidos, en virtud de la convocatoria que mediante la presente disposición se ordena.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento

y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. Se convoca al cuerpo electoral sindical para la elección de los cargos que determina el Decreto de 17 de julio de 1943 y el texto refundido del Reglamento de 22 de marzo de 1947, dictado para su aplicación.

Artículo segundo. Las elecciones sindicales convocadas tendrán lugar en los días 13 de octubre y 1.º de diciembre de 1957 y 12 de enero de 1958, según que, respectivamente, correspondan a cargos de ámbito local, provincial y nacional.

Artículo tercero. Los candidatos electos para ocupar los cargos de referencia se posesionarán de los mismos dentro de los quince días siguientes al de la aprobación de las respectivas elecciones, y hasta que ello tenga lugar se entenderá legalmente prorrogado el mandato de los actuales titulares, que cesarán en su desempeño el día hábil anterior al señalado para la toma de posesión de los que hayan de sustituirles.

Artículo cuarto. Se faculta a la Delegación Nacional de Sindicatos para modificar, en caso de necesidad, los

plazos que marca el Reglamento Electoral Sindical en orden al cumplimiento de los diversos trámites electorales, así como para dictar las disposiciones que exija el cumplimiento y desarrollo de este Decreto.

Dado en El Pardo a 22 de marzo de 1957.—Francisco Franco.— El Ministro Secretario general del Movimiento, José Solís Ruiz.

(Del "B. O. del E." núm 98, de fecha 9-4-1957).

### SECCION CUARTA

Núm. 1.937

#### Recaudación de Contribuciones

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que se instruye en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del año 1949 contra D. Alberto Morón Pérez, del pueblo de

Monegrillo, por un importe total de pesetas 53'21, se ha dictado la siguiente

"Providencia. — Vista la certificación que antecede, y resultando de la misma que el deudor D. Alberto Morón Pérez, contra quien se sigue este procedimiento, es de domicilio y residencia desconocida, acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, publicar edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, requiriéndole al pago de sus descubiertos, señale domicilio o representante en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del mismo en el citado periódico oficial, con la advertencia de que de dejar transcurrir el plazo señalado sin haber hecho efectivos sus descubiertos, señalado domicilio o representante, se le seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar otras notificaciones".

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del interesado, herederos o causahabientes, en su caso.

Monegrillo, 30 de marzo de 1957. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 1.936

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1950 a 1953, ambos inclusive, del pueblo de Monegrillo, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, declaro incurso en el único grado de apremio, sobre el importe total de sus débitos, a los contribuyentes anteriormente relacionados.

Notifíquese a los mismos seguidamente esta providencia por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, ya que, según se desprende de la certificación de vecindad expedida por la Alcaldía de este municipio, son de desconocido domicilio e ignorado paradero, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca el edicto en el citado "Boletín Oficial", hagan efectivos sus descubiertos, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia que

de dejar de efectuarlo en el plazo señalado se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para su anotación preventiva de embargo".

#### Deudores y débitos

D. Miguel Azara Calvo, 254'36 pesetas.  
D. Francisco Aznar Crespo, 144'88.  
D.ª María Borrás Monte, 249'52.  
D. Andrés Jaria Samper, 317'12.  
D. Blas Peralta Albar, 175'24.  
D. Mariano Sleso Monte, 100'96.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados, herederos o causahabientes.

Monegrillo, 30 de marzo de 1957. — El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 1.934

D. Florentino Casas Fernández, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente general de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1950 a 1953, ambos inclusive, del pueblo de Pina de Ebro, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Examinadas las certificaciones de vecindad que anteceden y visto el resultado de las mismas, procédase inmediatamente a notificar la acumulación de sus débitos a los deudores de conocido domicilio, y en cuanto a los de paradero desconocido remitase edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia, requiriéndoles al pago de sus descubiertos, señalen domicilio o representante en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente, advirtiéndoles que de dejar transcurrir el plazo señalado sin haber hecho efectivos sus débitos, más los recargos de apremio y costas causadas en el expediente, señalar domicilio o representante, se proseguirá el diligenciado sin intentar nuevas notificaciones".

#### Deudores y débitos

D. Mariano Abós Oliver, 1.036'06.  
tas.  
D. Mariano Albacar Rozas (herederos)  
D. Mariano Albacar Rozas (herederos de), 576'24.  
D. Antonio Albacar Trems, 27'39.

D. Ambrosio Aparicio Florentin, 30'23.  
D. Julián Artigas Mombiela, 214'32.  
D.ª María Bascuas Usón, 172'09.  
D. Enrique Bayod Bosque, 30'70.  
D. Sixto Belled Mompeón, 1.311'56.  
D. Juan Cerra del Río, 86'24.  
D. Juan Emperador Gonzalvo, 98'08.  
D. Juan Emperador Usón y hermanos, 172'52 pesetas.  
D. Tomás Espinosa Casamián, 25'09.  
D. Miguel Falcón, 127'56.  
D. Tomás García Bascuas, 1.021'80.  
D. Francisco Gonzalvo Usón, 276'39.  
D. Alfredo Horta Borrás, 33'18.  
D. Santiago Jarauta Belled, 1.728'33.  
D. Pascual Laborda Giménez, 171'01.  
D. Manuel o Mariano Labrador Lupón, 236'78 pesetas.  
D. Pascual Lobera Usón, 119'16.  
D. Justo Marín García, 166'16.  
D. Pedro Miguel Usón, 130'90.  
D. Manuel Molero (hijo), 613'44.  
D. Julián Olona Florentin, 326'26.  
D. Ruperto Pérez Guiral, 409'36.  
D. Pedro Roche Roche, 264'84.  
D. Eufemio Royo Mir, 349'92.  
D. José Salanova, 77'22.  
D. César Tena Lucas, 64'35.  
D.ª Julia Torres Escanilla, 542'14.  
D. Cosme Usón Usón, 758'83.  
D. Felipe del Valle Jericó, 91'80.  
D.ª Casilda Zumeta Genzor, 61'16.  
D. Cosme Usón, 194'13.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 1.º del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos o causahabientes.

Pina de Ebro, 30 de marzo de 1957. El Recaudador, Florentino Casas Fernández. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

\*\*\*

Núm. 2.012

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica correspondiente a los años de 1952 a 1955, ambos inclusive, del pueblo de Embid de la Ribera, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Antonio Asensio Jiménez: Un campo en la partida de "Peña Toledo", de 8 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, camino, y Oeste, Marcos Tejero.

Francisco Barbero Modrego: Un campo en la partida de "Tintorero", de 25 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Pablo Jiménez; Sur, barran-

co; Este, Melquíades Perales, y Oeste, Fidel Barbero y Pablo Jiménez.

Cecilio Benedi Monje: Un campo en la partida de "Valdelobos", de 56 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Luisa Martínez; Sur, Lorenza Jiménez; Este, Serafin Barbero y Eugenio López, y Oeste, Joaquín Melús y Serafin Barbero.

Millán Berdejo Pérez: Un campo en la partida de "Valdehorna", de 9 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia, y Sur, Este y Oeste, José Pérez Berdejo.

Antonio Berdejo Serrano: Un campo en la partida de "Valmorera", de 34 áreas, que linda: Al Norte y Sur, Pedro Tejero; Este, Rosa Pérez y Pedro Tejero, y Oeste, Pedro Tejero.

Babil Gasca Lázaro: Un campo en la partida de "Tintorero", de 85 áreas, que linda: Al Norte, Santiago Tejero, y Sur, Este, y Oeste, Pablo Jiménez.

Antonio Gasca Roy: Un campo en la partida de "Alarbes", de 2 hectáreas 6 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Manuel Urgel.

Saturnino Gasca Roy: Un campo en la partida de "Arnil", de 13 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia; Sur, río, y Este y Oeste, Ángel Gasca.

Pablo Jiménez y Vicente Gasca: Un campo en la partida de "Valmorera", de 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Encarnación Pérez y Pedro Tejero; Sur, Vicente Lázaro; Este, barranco, y Oeste, camino.

Concepción Ibáñez Gaya: Un campo en la partida de "Coronillas", de 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, Saturnino Gasca; Sur, camino, y Este, barranco.

José Jiménez Melús: Un campo en la partida de "Correas", de 73 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Eugenio Arévalo; Sur, Jorge Melús; Este, barranco, y Oeste, Marcos Tejero.

Santos Lázaro Yarza y otros: Un campo en la partida de "Umbria", de 13 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, acequia; Sur, barranco; Este, Pablo Jiménez, y Oeste, Antonio Roy Berdejo.

Emiliano Lázaro Urgel: Un campo en la partida de "San Miguel", de 3 áreas 10 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, acequia; Este, Raimundo Mañes, y Oeste, Antonio Muñoz.

Raimundo Mañes Aramburo: Un campo en la partida de "San Miguel", de 6 áreas 10 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, acequia, y Oeste, Emiliano Lázaro.

Sebastián Mañes Melús: Un campo en la partida de "Correas", de

110 áreas, que linda: Al Norte, Francisco López; Sur y Este, Marcos Tejero, y Oeste, Lorenzo Jiménez.

Severiano Mañes Melús: Un campo en la partida de "Correas", de 65 áreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, Marcos Tejero.

Francisco Melús Arévalo: Un campo en la partida de "Correas", de 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Mercedes Arévalo; Sur, Rafaela Melús; Este, Mateo Marín, y Oeste, Telesforo Marín.

Fermin Melús Rodríguez: Un campo en la partida de "Valdelobos", de 80 áreas, que linda: Al Norte, Francisco Carreras; Sur, barranco; Este, término, y Oeste, barranco.

Serafin Pérez Zuara: Un campo en la partida de "Alarbes", de 70 áreas, que linda: Al Norte, Manuel Berdejo; Sur, Manuel Pérez; Este, Faustino Andaluz, y Oeste, Manuel Urgel.

Antonio Sánchez Mingote: Un campo en la partida de "Umbria", de 45 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, desconocido y María Lázaro; Sur, Ballesteros; Este, Antonio Tejero Gil, y Oeste, Vicente Gasca.

Antonio Serrano Mañes: Un campo en la partida de "Vallosera", de 1 hectárea, que linda: Al Norte, Estefanía Tejero; Sur, Joaquín Lázaro; Este, barranco, y Oeste, acequia.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que les represente en esta localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 30 de marzo de 1957.— El Recaudador, Juan Puertas. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

\*\*\*

Núm. 2013

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondientes a los años de 1951 a 1954, ambos inclusive, y arbitrio municipal sobre rústica de 1954, del pueblo de El Frasno, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

José Andaluz Arévalo: Un campo en la partida de "La Matilla", de 29 áreas, que linda: Al Norte, Santiago Villalba; Sur, Martín Lafuente y Vicente Lafuente; Este, Esteban Joven, y Oeste, José Arévalo y Bernardino Alvaro.

Joaquín Arévalo Sancho: Un campo en la partida de "La Matilla", de 58 áreas, que linda: Al Norte, Gregoria Arévalo; Sur, Gregorio Arévalo; Este, Fernando Gómez, y Oeste, cabañera.

José Arévalo Sancho: Un campo en la partida de "La Matilla", de 24 áreas, que linda: Al Norte, Bernardino Alvaro; Sur, Vicente Escós; Este, Vicente Lafuente y José Andaluz, y Oeste, Pablo Arévalo.

José Arévalo Sancho: Un campo en la partida de "La Matilla", de 27 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, con Cruz Sanjuán; al Sur, con herederos de Lorenzo Lafuente; al Este, con Roque Villalba, y al Oeste, Pablo Arévalo.

Pedro Bazán Mongil (pasó en 1955 a Manuella Sanjuán): Un campo en la partida de "Fuenterosa", de 48 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Blas Campillo y Pascual Olivés; Sur, José Luna y Antonio Lafuente; Este, María Cubero, y Oeste, camino.

Juan Blas del Río y otro: Un campo en la partida de "Zumayera", de 2 hectáreas 27 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, término de Paracuellos de la Ribera; Sur, Juan Blas; Este, Juan Blas, y Oeste, término de Paracuellos de la Ribera.

Ignacio Cubero Ceamanos: Un campo en la partida de "La Virgen", de 77 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Anselmo Gascón; Sur, Santiago Andrés; Este, acequia y M. Lozano, y Oeste, camino.

Ignacio Cubero Ceamanos: Un campo en la partida de "La Virgen", de 38 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Bernardo Pérez; Sur, Teodora Gállego; Este, camino, y Oeste, municipio.

Vicente Cubero Romero: Un campo en la partida de "El Madrigal", de 75 áreas, que linda: Al Norte, Ana Alvaro; Sur, Manuel Clemente y Francisco Moreno; Este, Pedro Becerril, y Oeste, barranco.

Pedro Gil Sánchez: Un campo en la partida de "La Matilla", de 64 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, herederos de Hilario Val y Pilar Sánchez; Sur, Vicente Lafuente; Este, herederos de Hilario Val, y Oeste, Juan Moreno y V. Serrano.

Francisco Gómez Joven: Un campo en la partida de "La Solana", de

76 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, José-María Monteagudo.

Francisco Gómez Joven: Un campo en la partida de "La Solana", de 51 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, José-María Monteagudo.

Francisco Gómez Joven: Un campo en la partida de "La Plana", de 2 hectáreas 10 áreas, que linda: Al Norte, paso y Domingo Martínez; Sur, paso; Este, paso y municipio, y Oeste, Vicente Magdalena y Pedro Cubero.

Ignacio Gumiel Barcelona: Un campo en la partida de "La Matilla", de 24 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Esteban Velilla; Sur, Juan Alcántara; Este, Félix Sierra, y Oeste, Hermenegildo Hernández.

Manuela y Antonio Ibáñez: Un campo en la partida de "El Plano", de 41 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, camino; Sur, C. Cubero y Vicente Marco; Este, María Cubero, y Oeste, Cándido Cubero.

Juan Ignacio Gracián: Un campo en la partida de "La Matilla", de 1 hectárea 18 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, cabañera; Sur, camino; Este, José Barbero y S. Villalba, y Oeste, Santiago Villalba.

Vicente Lafuente Lafuente: Un campo en la partida de "La Matilla", de 68 áreas, que linda: Al Norte, herederos de Hilario Val, Pedro Gil y Juan Moreno; Sur, camino; Este, Manuel Val, y Oeste, Vicente Val.

Vicente Lafuente Lafuente: Un campo en la partida de "La Matilla", de 75 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Juan-José Asensio y Pilar Gumiel; Sur, Santiago Andrés; Este, Vicente Val, y Oeste, Pilar Gumiel y Félix Sierra.

Vicente Lafuente Lafuente: (pasó en 1956 a Cándido Cubero): Un campo en la partida de "La Matilla" de 61 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Vicente Lafuente; Sur, Pilar Sánchez; Este, María Cubero, y Oeste, herederos de H. Val.

Julián Lázaro Vincueria: Un campo en la partida de "La Matilla", de 63 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, camino; Sur, Jesús Nonay; Este, Juan Carnicer, y Oeste, Antonio Vela.

Antonio Lafuente Val (pasó en 1955 a Antonio Lafuente Lafuente): Un campo en la partida de "El Cubo", de 52 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Pedro Villalba; Sur, Serafin Melús y Vicente Cubero; Este, Gregorio Catalán, y Oeste, Antonio Lafuente.

José Lafuente Andrés (pasó a José Lafuente Vicente): Un campo en la

partida de "El Cubo", de 72 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, paso de ganados; Sur, Jesús Sánchez; Este, camino, y Oeste, Pascual Olivés.

Juan Moreno Moreno: Un campo en la partida de "La Matilla", de 31 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Juan Aznar; Sur, Blas Tabuena y M. Cubero; Este, Juan Aznar y María Cubero, y Oeste, Blas Tabuena y Pedro Pinilla.

Pablo Sancho Juan: Un campo en la partida de "El Cubo", de 27 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Pascuala Salanova; Sur, Bonifacio Pablo; Este, Domingo Martínez, y Oeste, María-Cubero y Ramona Rodrigo.

Pablo y Timoteo Pinilla (pasó en 1955 a Domingo Trasobares): Un campo en la partida de "Fuenterrós", de 1 hectárea 63 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, María Cubero y José Melús; Sur, municipio; Este, María Cubero, y Oeste, camino.

Pilar Sánchez Sancho: Un campo en la partida de "La Matilla", de 25 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, Cándido Cubero; Sur, Manuel Val; Este, María Cubero, y Oeste, herederos de Hilario Val.

Manuel Val Gumiel (pasó en 1955 a partida de "Cubilla", de 46 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Pedro Pinilla; Sur, viuda de M. Jimeno; Este, María Cubero, y Oeste, cabañera.

Manuel Val Gumiel: (pasó en 1955 a Vicente Val Gumiel): Un campo en la partida de "La Matilla", de 1 hectárea 12 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte, Vicente Lafuente; Sur, camino; Este, Vicente Lafuente, y Juana Moreno, y Oeste, Santiago Andrés.

Vicente Val Gumiel (pasó en 1955 a Francisco Lafuente Lázaro): Un campo en la partida de "La Matilla", de 73 áreas, que linda: Al Norte, Vicente Lafuente y Cándido Cubero; Sur, camino y Vicente Lafuente; Este, Joaquín Lafuente y María Cubero, y Oeste, Vicente Lafuente.

Damián Velilla Cabrera: Un campo en la partida de "Plano", de 3 hectáreas 12 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, María Cubero; Sur, camino; Este, María Cubero, y Oeste, camino y Juan Melús.

Santiago Velilla Miñana (pasó en 1955 a Santiago Villalba Moreno): Un campo en la partida de "La Matilla", de 54 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, cabañera; Sur, camino; Este, Juan Ignacio Gracián, y Oeste, Julia Lázaro.

Herederos de Mateo Verón Fernández: Un campo en la partida de "La Matilla", de 60 áreas 80 centiáreas, que

linda: Norte, Manuel Val y herederos de Tadeo Val; Sur, Narciso Gumiel; Este, Sebastián Villalba y Ambrosia Ibáñez, y Oeste, Vicente Caballero y Sebastián Villalba.

Santiago Villalba Marco (pasó en 1955 a Santiago Villalba Moreno): Un campo en la partida de "La Matilla", de 48 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, Inigo Gracián; Sur, Esteban Joven y José Andaluz; Este, herederos de Matías Villalba, y Oeste, Bernardino Álvarez.

Herederos de Dionisio Villalba Moreno: Un campo en la partida de "Cubillo", de 68 áreas, que linda: Al Norte, Pilar Gumiel; Sur, Mercedes Villalba; Este, Benito Muñoz, y Oeste, Mercedes Villalba.

Santiago Villalba López (pasó en 1955 a Santos Villalba): Un campo en la partida de "Mingorra", de 74 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, Julián y Federico del Río; Sur, barranco; Este, Antonio Sánchez, y Oeste, Juan Barra y José-María Nonay.

Lo que se publica en este periódico oficial en trámite de notificación determinada en el artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente por lo que a deudores forasteros o desconocidos afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente, se personen en este expediente o designen persona que les represente en la localidad y presenten asimismo los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Calatayud, 30 de marzo de 1957.—  
El Recaudador, Juan Puertas. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 2.015

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución urbana correspondientes a los años de 1951 a 1954, ambos inclusive, del término municipal de Morata de Jiloca, he dictado la siguiente

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar de paradero desconocido, según la certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación de débitos y requirase a dichos deudores,

mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que radican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante legal, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo de bienes al Sr. Registrador de la Propiedad, en caso de que se trate de bienes inmuebles o derechos reales".

*Nombre de los deudores y débitos por principal*

Manuel Algárate Langa, 71'81 pesetas.

Miguel Bendicho Ceamanos, 71'83.

Raimundo Ceamanos García, 37'15.

Clara Costea Franco, 245'77.

Honorio García Nuño, 278'76.

Mariano Gállego Hernández, 19'91.

Miguel Hernando Gállego, 23'93.

Mariano Hernández Grima, 201'03.

Anacleto Hernández Santos, 96'86.

Manuel Marco Velilla, 157'05.

Juan Moros Sánchez, 6.349'85.

Victoriano Urgel Fuentes, 95'76.

Felisa Urgel Gómez, 39'64 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 30 de marzo de 1957.—  
El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez  
Visto bueno: El Jefe del Servicio,  
M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.073

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 1.031.833'79, las obras de pavimentación de las calles de Cervantes, Zumalacárregui, Arzobispo Doménech y Gil de Jasa (sector Avenidas de Calvo Sotelo y General Mola), cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas, han estado expuestos al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a par-

tir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" (artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe del timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 15 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Cervantes, Zumalacárregui, Arzobispo Doménech y Gil de Jasa (sector Avenidas de Calvo Sotelo y General Mola)."

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 20.636'70 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine el citado plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 6 de abril de 1957.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de 195..., referente a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Cervantes, Zumalacárregui, Arzobispo Doménech y Gil de Jasa (sector Avenidas de Calvo Sotelo y Gral. Mola), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de..... (en letra)... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

## SECCION SEXTA

Núm. 2.046

SADABA

Rectificación

Habiéndose padecido error de transcripción en la inserción del anuncio de este Ayuntamiento sobre cesión gratuita de la finca "Estanca Mayor", publicado con el número 1.888 en el "Boletín Oficial" de la provincia número 80, correspondiente al día 6 de abril de 1957, página 682, línea diez, se rectifica en el sentido de que donde dice: "con una superficie de 1 hectárea 44 áreas 20 centiáreas de tierra, poco más o menos", debe decir: "con una superficie de 11 hectáreas 44 áreas 20 centiáreas de tierra, poco más o menos".

Sádaba, 8 de abril de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Núm. 2.005

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a doña Francisca Ibarz Quer y D.<sup>a</sup> Felisa Sauté Ayllón que con fecha de 25 de marzo de 1957 ha recaído sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el recurso de apelación de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados ante el Juzgado de primera instancia de Fraga por D. Agustín Jimeno Silvestre, contra D. Tomás Franquet Ripoll y D. Julián Casanova Aler y otra, y contra las anteriormente mencionadas, en cuya sentencia se contiene el fallo del siguiente tenor:

“Fallamos: Que estimando la demanda formulada por D. Agustín Jimeno Silvestre, como propietario y administrador de la mina “María Teresa”, debemos declarar y declaramos: Que los demandados, D. Julián Casanova Aler, desde su mina “Montserrat”; D. Tomás Franquet Ripoll, desde su mina “Carmen”, y D.<sup>a</sup> Pilar Moré Matienzo, desde su mina “Pepita”, de la que es copropietaria en dos onceavas partes, se intrusaron en la mina “María Teresa” y se llevaron cantidades de carbón y causaron perjuicios; y debemos condenar y condenamos a los citados demandados a abonar al actor la diferencia entre el precio del carbón en boca-mina en la época en que la intrusión tuvo lugar y el importe de los gastos para su extracción en la misma época, o sea, en concreto, el beneficio líquido en dinero, logrado en las cantidades que a continuación se exponen: D. Julián Casanova, en relación a 17.471'16 toneladas de carbón; D. Tomás Franquet, 16.565'40 toneladas de carbón mineral, y D.<sup>a</sup> Pilar Moré Matienzo, dos onceavas partes de 10.178'36 toneladas de carbón, cuyo precio por tonelada o kilogramo de carbón se determinará en ejecución de sentencia por tres Peritos Ingenieros de Minas, que tendrán en cuenta para fijar el precio la calidad del carbón producido por la mina “María Teresa”, en que verificaron las intrusiones, y los gastos precisos para extraer de la mina el mineral, condenando igualmente a los demandados D. Julián Casanova Aler y D. Tomás Franquet Ripoll a abonar al actor la cantidad de 161.000 pesetas, por mitad a cada uno; que debemos absolver y absolvemos a la demandada D.<sup>a</sup> Felisa Sauté Ayllón de la pretensión

contra ella ejercitada en la demanda; y declarando extinguido el proceso en relación a la demandada doña Francisca Ibarz Quer; todo ello sin hacer especial declaración sobre costas en ninguna de las instancias, con excepción de las causadas en la primera por las señoras Sauté e Ibarz, que se imponen al demandante. En cuanto esté conforme se confirma, y en lo restante se revoca la sentencia que dictó el Juez de primera instancia de Fraga con fecha 6 de abril de 1955 en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se ha hecho relación. Y una vez firme la presente, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Notifíquese en forma a los incomparecidos esta resolución.— Así por esta nuestra sentencia, de la que unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Maria Martín. — F. González.—C. de Lara.— A. de Tutor.—Antonio Ruiz”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su remisión al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas incomparecidas doña Francisca Ibarz Quer y D.<sup>a</sup> Felisa Sauté Ayllón, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, amón Valle. — Visto bueno: El Presidente, José-Maria Martín.

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.057

AGRUPACION DE BANDERAS  
PARACAIDISTAS  
DE ALCALA DE HENARES

ARREGUI CORTES (José), hijo de Joaquín y de Hilaria, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en el pueblo de su naturaleza (Plaza de España, núm. 7), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, su estatura 1,685 metros, y cuyas señas personales son las siguientes: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz agulleña, barba poblada, boca grande, color sano y sin ninguna seña particular visible, se presentará ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra en Alcalá de Henares (Madrid), Acuartelamiento de dichas Fuerzas, en el im-

prorrogable plazo de quince días a contar desde la publicación del presente a fin de constituirse en prisión por razones de la causa número 2373-1956 que por el delito de deserción se sigue contra el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Por ello encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del inculcado que, caso de ser habido, será ingresado en prisión y puesto a mi disposición.

Alcalá de Henares a seis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.— El Teniente Juez instructor, (ilegible).

Núm. 1.976

## REGIMIENTO DE ARTILLERIA

NUM. 45

## Requisitoria

MENDOZA ARANZANA (Saturnino), soldado del Regimiento de Artillería número 45, hijo de Saturnino y Pilar, natural de Valladolid, vecindado en Valladolid, de estado soltero, de profesión ajustador, de 30 años de edad, señas particulares: Pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, y estatura 1'73 metros, comparecerá en término de treinta días ante don Francisco Guerra Durán, Teniente de Artillería del Regimiento de la misma Arma núm. 45, Juez instructor de la causa ordinaria núm. 11-57, instruida contra el mismo por el delito de quebrantamiento de prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Calatayud, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez de instrucción, Francisco Guerra Durán.

JUZGADOS DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

Núm. 2.007

## JUZGADO NUM. 1

## Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Joaquín Wander Haegen Abad, en sumario número 34 de 1954, por haber sido habido.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, (ilegible)

Núm. 2.008

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el número 51 de 1957, sobre hurto frustrado de un monedero a una señora, que se ignora

quien sea, en la calle del Coso de esta capital, a la altura del "Bazar X", al mediodía del 1.º del actual, se cita por medio del presente a dicha señora a fin de que en el término de cinco días desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia comparezca en dicho Juzgado al objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no comparecer le parará al perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.022

JUZGADO NUM. 1

D. Luis-Fernando Martínez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 177 de 1955 por el Procurador Sr. Romeo, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Victorio Moré Martín, en reclamación de pesetas 40.194, intereses y costas, se sacan nuevamente a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado, según la reseña, valoración y condiciones fijados en el edicto publicado con el número 1.002 en el "Boletín Oficial" de la provincia número 42, de 20 de febrero de 1957.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, Luis-Fernando Martínez Ruiz. El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.056

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en la ejecutoria del sumario número 372 de 1948, sobre imprudencia, contra José-María García López, se hace saber por la presente a la perjudicada D.ª Antonina Gregorio Serrano, cuyo actual paradero se ignora, que se ha ingresado en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta capital, a su disposición, la cantidad de 1.900 pesetas, importe de la indemnización satisfecha por el responsable civil subsidiario D. Martín García Gil y declarada a su favor en la sentencia recaída en dicha causa.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.973

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 464 de 1948, sobre hurto, contra Gregoria Mainar Pellicer, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenada a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena y al pago de costas procesales.

Zaragoza, treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.076

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en el ramo de enajenación de bienes del concurso de acreedores tramitado en este Juzgado al número 189 de 1954 a instancia de D.ª Jesusa Alastuey y otra, por resolución de este día he decretado la venta en pública y segunda subasta, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 20 de mayo próximo, a las diez horas, de la porción indivisa que en nuda propiedad corresponde a la concursada señora Alastuey, sobre los inmuebles y fincas que se relacionaron en el anuncio para la primera subasta del "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 25 de febrero de 1957, núm. 46.

Se hace constar que para esta segunda subasta los bienes se sacan con la rebaja del 25 por 100 del precio de la valoración que aparecía igualmente en el "Boletín Oficial" de la provincia aludido; que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor de las porciones que traten de rematar, con la rebaja del 25 %, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los títulos de la propiedad y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse; que todos los gastos e impuestos que lleve consigo el otorgamiento de la escritura pública de ven-

ta, como consecuencia del remate, incluso el de plusvalía, si lo hubiere, serán de cuenta del comprador.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.983

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 59 de 1954, se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de D.ª Salvadora Naval Lou, representada por el Procurador Sr. Velasco, contra Doña Trinidad Rivas Avellanas y D. Lorenzo Puértolas Labarta, en el que, para hacer efectivas las cantidades reclamadas, se ha dispuesto la venta en pública y segunda subasta de los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Campo en término de Almudévar, partida de "Gramenales o Greta", de 2 hectáreas 62 áreas 23 centiáreas, lindante: Al Sur y Este, camino; Oeste, Agustín Abadía, y Norte, José-María Ojal Valorado en 63.750 pesetas en esta segunda subasta, cantidad que resulta de la rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto de la subasta se ha designado el día 16 de mayo próximo, a las diez horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el acto el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a la valoración que se menciona.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.021

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 58 de 1954, tra-

mitados en este Juzgado a instancia de Jorge Lasheras Catalán contra Angel Gómez Ortega, ambos vecinos de Zuera, en ejecución de sentencia, he decretado la venta en segunda subasta de los siguientes bienes propiedad del Sr. Gómez Ortega:

Un mulo de veinticinco años. Valorado en 1.000 pesetas.

Un carro agrícola. Valorado en pesetas 1.050.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 29 del actual, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación efectuada; advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de la cantidad por que salen a subasta los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo y rebaja, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.993

PINA DE EBRO

D. Rafael Villamana Arbán, Juez ejerciente del Juzgado de instrucción de Pina de Ebro y su partido;

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número 27 del año 1955, sobre hurto, contra Arturo Salas Millán, vecino de Codo (Zaragoza), por providencia del día de hoy tengo acordado sacar en tercera y pública subasta y para cubrir el importe de las responsabilidades civiles en el expresado sumario, un semoviente asnal, hembra, de 1'32 de alzada, capa negra, y de siete años, por el precio de 1.125 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana, debiendo advertir a los licitadores a quienes interese que deberán de depositar el 10 por 100 de tasación en la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo licitar a condición de ceder el remate a tercero, y advirtiéndoles que la referida subasta será sin sujeción a tipo. El expresado semoviente se encuentra en poder del penado Arturo Salas Millán, vecino de Codo.

Dado en Pina de Ebro a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Rafael Villamana.—El Secretario, Esteban Hernández.

Núm. 1.954

JACA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad de Jaca y su partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en el mismo con el número 81 de 1956, sobre infracción de la Ley Penal del Automóvil, se cita por medio de la presente cédula a Vicente Labarta, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, si bien se dice reside en Zaragoza, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de hacerle un requerimiento en el expresado sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Jaca a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Mariano Torrijos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.993

Sociedad Propietaria de los Montes de Pedrola

Por el presente se hace saber que el día 21 del corriente mes, a las diez horas y en el salón de esta Corporación, tendrá lugar la enajenación por subasta, mediante presentación de oferta en forma reglamentaria, del albardín que existe en sus terrenos, sobre el precio en alza de 210.000 pesetas, cuyo arriendo se hace por tres años, hallándose el pliego de condiciones en la Secretaría hasta el día anterior al de celebrar la subasta.

Pedrola, 4 de abril de 1957.—El Presidente, Antonio Calvo.

Núm. 1.984

Comunidad de Regantes de la Puebla de Alfindén

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca a reunión general a todos los herederos para el día 27 del actual, a las veinte horas en primera convocatoria o a las veinte treinta ho-

ras del mismo día en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial de este pueblo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general de 1956.

2.º Ordenamiento de las aguas para su mejor distribución y aprovechamiento.

3.º Examen de las cuentas de gastos del año 1956.

4.º Resolución de varias instancias pendientes.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no reunirse mayoría en la primera reunión convocada se celebrará en segunda convocatoria a la hora citada, adoptándose acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

La Puebla de Alfindén, 5 de abril de 1957.—El Presidente, Jaime Moliné.

Núm. 1.957

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Grisel

D. Ildefonso Ortín Torres, jefe de la Hermanidad de Labradores de Grisel;

Por el presente hace saber: Que se convoca a una Asamblea plenaria a todos los agricultores, tanto vecinos como hacendados forasteros, la cual tendrá lugar al domingo siguiente, transcurridos que sean treinta días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los acuerdos a tratar son:

Acuerdo en la forma y cuantía del presupuesto necesario para proceder a la reparación de todos los caminos rurales que cruzan por este término municipal, cuyo coste habrá de ser satisfecho por los dueños de las fincas enclavadas dentro del mismo, con arreglo a la superficie que cada uno posea.

Dada la importancia de esta reunión, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, y hora de las doce de la mañana, se ruega la asistencia de todos los interesados.

Grisel, 29 de marzo de 1957. — El Jefe de la Hermanidad, Ildefonso Ortín.